

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - VIAJE DEL DR. JAVIER COMBONI
SALINAS A MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Internacionales N° 01/97 de 17 de enero de 1997.

La Nota de la Gerencia de Asuntos Internacionales N° I-015/97 de 17 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 060/97 de 21 de enero de 1997.

La Nota de la Gerencia de Administración D.PRESP.CERT.N° 003/97 de 22 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que del 2 al 4 de febrero de 1997, se llevará cabo en la ciudad de Miami (Florida) de los Estados Unidos de Norteamérica la Primera Conferencia para Bancos Centrales de América Latina, auspiciada por Goldman Sachs.

Que dada la importancia de los temas que tratará dicha Conferencia y siguiendo la recomendación del Comité de Reservas del Banco, se ha visto por conveniente acreditar a la misma al Gerente de Estudios Económicos Dr. Javier Comboni Salinas.

Que la entidad auspiciadora cubrirá los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación del representante del Banco.

//2. R.D. N° 062/97

Que el Decreto Supremo N° 24035 y la Resolución de Directorio N° 109/95, establecen el procedimiento a seguir para la autorización de viajes al exterior de los ejecutivos y funcionarios de la institución.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para este viaje y que la Gerencia de Administración ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el viaje a Miami (Florida) del Dr. Javier Comboni Salinas, Gerente de Estudios Económicos, del 2 al 4 de febrero de 1997, para que asista a la Primera Conferencia para Bancos Centrales de América Latina.

Artículo 2.-Disponer el pago del 25% de los viáticos respectivos, de acuerdo con el Reglamento aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97, quedando a cargo de la entidad organizadora los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

28.I.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.